

**CONVENIO ENTRE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS
Y AGUAS DE L VALLE S.A.**

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Sr. Decano, Ingeniero Agrimensor Flavio Sergio Fama, y Aguas del Valle SA, en adelante **LA EMPRESA**, representada en este acto por su Director, Ing. Javier Rodríguez Marrero, se formaliza el presente convenio, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **LA FACULTAD** se compromete por medio del Departamento Electrónica a la ejecución de las tareas que se detallan:

- Análisis Mensual de los costos de energía eléctrica que **LA EMPRESA** demanda en sus instalaciones.
- Asesoramiento técnico para la concreción de los proyectos de índole eléctrico y electrónico tales como electrificación, automatización, tele-supervisión, medición, registro y almacenamiento de datos como ser caudal, presión, etc.
- Inspección de las instalaciones que se concreten de los proyectos antes mencionados.

SEGUNDA: El Departamento de Electrónica designa para la ejecución de las tareas descriptas en la cláusula anterior, al Ing. Jesús Eduardo Cano, pudiendo este Departamento reemplazar a dicho personal si por cualquier causa dejase de tener relación con la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, quedando **LA EMPRESA** eximida de toda responsabilidad civil, laboral y/o de cualquier otra índole. Queda expresamente establecido que corren por cuenta de **LA FACULTAD** las obligaciones laborales y previsionales del personal que designe para la ejecución de las tareas detalladas en la cláusula primera.-----

TERCERA: **LA FACULTAD** percibirá una retribución por todo concepto de **PESOS UN MIL (\$ 1000,00)** mensuales, a mes vencido, contra presentación de Recibo de pago.--

CUARTA: Este Convenio entrará en vigencia a partir del 01 de Abril de 2006 y será válido hasta el 30/09/2006.-----

Este Convenio puede darse por finalizado por cualquiera de las partes intervinientes en cualquier momento, siempre que la parte que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo por lo menos con treinta (30) días de anticipación.-----

QUINTA: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los 30 días del mes de marzo del año 2.006.-----

ING. JAVIER RODRIGUEZ MARRERO
DIRECTOR
AGUAS DEL VALLE S.A.

Ing. Agrim. FLAVIO S. FAMA
DECANO
FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA